



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PEC/ADM/MDP/MRA/JSD/IRE**

ESTABLECE EL PORCENTAJE DE RECURSOS A ENTREGAR, LA FÓRMULA A UTILIZAR PARA LA ESTIMACIÓN DE RECURSOS A TRANSFERIR DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2024 Y DETERMINA EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LAS UNIVERSIDADES QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 1° DEL D.F.L. N° 4, DE 1981, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE PARTICIPEN DEL FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GRATUIDAD DE UNIVERSIDADES, EN VIRTUD DE LA GLOSA 08 DEL PROGRAMA 09.90.03 DE LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN".



Solicitud N° 3904

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**04457 \*13.05.2024**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", cuyo texto refundido fue fijado en la resolución N° 16, de 2021, de la misma Secretaría de Estado; en el memorándum N° 06/485, de fecha 2 de mayo de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación

853, glosa 08, consigna recursos para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

4. Que, la precitada glosa 08, señala que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, a universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades; de conformidad con lo dispuesto en el articulado de la ley N° 21.640, en lo que fuera procedente.
5. Que, asimismo, la glosa 08 citada precedentemente señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2024.
6. Que, mediante el memorándum N° 06/485, de fecha 2 de mayo de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó la revisión de una propuesta de resolución exenta que establece el porcentaje de recursos a entregar, indica la forma en que se estimará el monto de recursos y, a su vez, determina el monto a distribuir a cada institución durante el primer semestre de 2024, en virtud de lo consignado en la glosa 08 del Programa 03 de la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación", aplicando la fórmula establecida en la mencionada resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, e incorporando una tabla con los montos para cada institución.
7. Que, en virtud de todo lo precedentemente señalado, corresponde que esta Subsecretaría dicte el acto administrativo que establezca el porcentaje de recursos a entregar en el primer semestre del año 2024, la forma en que se estimará el monto de recursos a distribuir a las instituciones de educación superior y determine los respectivos montos por concepto de la entrega de recursos en el primer semestre del año 2024, de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación".

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase que el porcentaje de recursos a entregar durante el primer semestre del año 2024, de acuerdo con lo consignado en el inciso segundo de la glosa 08, del Programa 03, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Superior, será de un 40% del total de recursos contemplados en la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al 2024, para la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", equivalente a un total de M\$3.636.498.- (tres mil seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establézcase que la estimación de recursos que corresponderá a cada universidad que cumpla con los requisitos establecidos en la glosa 08 ya citada, durante el primer semestre de 2024, por concepto del 40% del total de recursos disponibles en la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación" contemplada en la Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 853, se realizará aplicando el reglamento actualmente vigente que regula la asignación referida, esto es, de acuerdo con la fórmula consignada en la resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado en la resolución N° 16, de 2021, de la misma Secretaría de Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinase los montos de recursos que se distribuirán en el primer semestre del año 2024, a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto del 40% del presupuesto total de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación" para el año 2024, de acuerdo con la fórmula consignada en la resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado en la resolución N° 16, de 2021, de la misma Secretaría de Estado:

N°	Universidad	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	771.130
2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	560.893
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	518.965
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	220.289
5	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	100.942
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	156.282
7	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	244.329
8	UNIVERSIDAD MAYOR	452.229
9	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	208.530
10	UNIVERSIDAD CENTRAL	201.593
11	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS	201.316
<b>Total</b>		<b>3.636.498</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución exenta a las instituciones señaladas en el artículo precedente, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidades indicadas en el artículo tercero 11C
- Subsecretaría de Educación Superior 1C
- División de Educación Universitaria, SUBESUP 1C
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP 1C
- División Jurídica, SUBESUP 1C
- Oficina de Partes 1C
- Archivo 1C
- **Total 17C**